



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-03164421- -GDEBA-DLDPRLMJGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-03164421-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a catorce (14) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente;

Que las personas involucradas se desempeñaron en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, siendo designadas mediante Resolución N° 479/19 del entonces Ministerio de Justicia;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase del citado personal a la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los cargos en los que han sido propuestas/os;

Que la jurisdicción dispone de las vacantes correspondientes, contempladas dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los

agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la siguiente transferencia de cargos:

#### **DÉBITO:**

Jur 16 – Jur Aux 0 – Ent 0 – DGA 73 – UE 160 – PRG 8 – Sub Prog 0 – Pry 0 – Act 1 – Obra 0 – Fin 2 – Fun 2 – Sub Fun 0 – F.F 1.1 - Inc 1 – P. Pri 2 – P. par 0 – P. Sub Par 0 – R.E 1 – A.O 3 – UG 999 – Un (1) cargo.

Jur 16 – Jur Aux 0 – Ent 0 – DGA 73 – UE 167 – PRG 2 – Sub Prog 0 – Pry 0 – Act 1 – Obra 0 – Fin 2 – Fun 3 – Sub Fun 0 – F.F 1.1 - Inc 1 – P. Pri 2 – P. par 0 – P. Sub Par 0 – R.E 1 – A.O 14 – UG 999 – Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jur 16 – Jur Aux 0 – Ent 0 – DGA 73 – UE 160 – PRG 8 – Sub Prog 0 – Pry 0 – Act 1 – Obra 0 – Fin 2 – Fun 2 – Sub Fun 0 – F.F 1.1 - Inc 1 – P. Pri 2 – P. par 0 – P. Sub Par 0 – R.E 1 – A.O 1 – UG 999 – Un (1) cargo.

Jur 16 – Jur Aux 0 – Ent 0 – DGA 73 – UE 167 – PRG 2 – Sub Prog 0 – Pry 0 – Act 1 – Obra 0 – Fin 2 – Fun 3 – Sub Fun 0 – F.F 1.1 - Inc 1 – P. Pri 2 – P. par 0 – P. Sub Par 0 – R.E 1 – A.O 3 – UG 999 – Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°:** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-26859755-GDEBA-

DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se menciona, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada norma y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2020-26868698-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 4°:** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de catorce (14) cargos, según se indica en el Anexo IV (IF-2020-26868958-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°:** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Institucionales de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Temporaria: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Planta Permanente: Catorce (14) cargos.

**ARTÍCULO 6°:** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, y en las dependencias que en cada caso se establece, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2020-26860470-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°:** Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – Sector Público Provincial – Administración Provincial Jurisdicción 1.1.1.16, de conformidad con el Anexo IV (IF-2020-26868958-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que integra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 9°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 10°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.